

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

130

MAT: AUTORIZA CIERRE DE ESTABLECIMIENTO POR EL PERIODO

QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 11 8 ENE. 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley Nº 20.641 Ley de presupuesto del sector público para el año 2013; Ley 19.800, de 2003, Ley de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones exentas N° 015/1645 de fecha 6 de julio de 2011 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen. mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, 015/172 de 20 agosto de 2001, y Nº 015/191 del 07 de Diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; ORD. 009/2013 de fecha 14 de Enero de 2013, de la Corporación Municipal de Villa Alemana, suscrito por su Secretário General, y antecedentes tenidos a la vista.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante ORD. 009/2013 de fecha 14 de Enero de 2013, de la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VILLA ALEMANA, suscrito por Secretario General, se solicitó a este servicio otorgar una autorización de cierre por el lapso de 5 (cinco) días del establecimiento educacional de edad inicial denominado JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA MARIANITA Cód. 5804003, administrado por dicha entidad edilicia.

2.- Que, al respecto, el Instructivo que regula la transferencia de fondos de Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por la resolución exenta N° 015/1645 del Vicepresidente Ejecutivo de la Junji, título VII.5 Denominado "Periodo de Funcionamiento", establece que "excepcionalmente, las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de 7 días al año sin asistencia de párvulos, en los siguientes casos de urgencia: desratizaciones, fumigaciones, reparaciones, cortes de suministro de agua, siniestros u otros similares en cuanto a su oportunidad y premura. Esta situación debe ser informada previamente, o la brevedad de ocurrido los hechos que la motiven, a la Dirección Regional y definirse como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU".

3.- Que, la causa esgrimida por la entidad receptora de fondos para solicitar el cierre de establecimiento se funda en trabajos de mejoramiento y construcción de nuevas dependencias del Jardín Infantil.



 Que, conforme al cuerpo legal señalado precedentemente, Junji sólo puede autorizar en el caso que se configuren los supuestos establecidos en la norma y en las condiciones que ella misma fija. En este sentido, habiéndose verificado los presupuestos de hecho que exige la normativa vigente en la materia, corresponde que este servicio acoja dicha petición, pero no obstante, esta sólo puede extenderse al máximo establecido en el referido reglamento de funcionamiento de los jardines vía transferencia de fondos.

5.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

## RESUELVO:

 AUTORICESE, el cierre del establecimiento administrado por la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VILLA ALEMANA, denominado JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA MARIANITA Cód. 5804003, de la comuna de Villa Alemana, por el periodo de 5 (cinco) días, en lo particular, el 28, 29, 30, 31 de Enero y el 1 de Febrero de 2013.

2.- TRANSFIERASE, a la entidad administradora, las cantidades resultantes de dichos periodos conforme a los días que efectivamente funcionó di¢ho establecimiento educacional de edad inicial.

ALICIA SILVA CARVALLO

JUNI VALPARAISO

V REGIONAL(S)

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE. POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

ASC/DML/ML Distribución:

Entidad

Subdirección Técnica

Unidad de Cobertura e Infraestructura

Gesparvu

Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia

Oficina de Partes